

PARANA, **13 OCT 2016**

VISTO:

La gestión iniciada por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona el pago de la factura "B" N° 0003-00000020 de la firma CARUBIA SALVADOR, correspondiente al mes de agosto del corriente año, en concepto de mantenimiento, desmalezado y limpieza de toda la zona del perilago, (400 Ha.) incluyendo playas y banquetas de calles, pintado de rotondas y parquización de las mismas, mantenimiento de tres (3) cantinas, pintura e instalación eléctrica exterior, arreglo de juegos existentes para niños, pintado de mesas y bancos existentes, retiro de ramas, escombros y sedimentos por creciente, reparación y mantenimiento de luminarias de las calles, en zonas de playas;

Que cabe aclarar que contar con la prestación realizada por dicha firma era imprescindible, correspondiendo en el presente caso por tratarse de gastos ya realizados proceder a su reconocimiento;

Que el Área Contable de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, bajo modalidad de contratación directa con la firma CARUBIA SALVADOR, conforme se detalla en factura "B" N° 0003-00000020, correspondiente al mes de agosto de 2016, en concepto de mantenimiento, desmalezado y limpieza de toda la zona del perilago, (400 Ha.) incluyendo playas y banquetas de calles, pintado de rotondas y parquización de las mismas, mantenimiento de tres (3) cantinas, pintura e instalación eléctrica exterior, arreglo de juegos existentes para niños, pintado de mesas y bancos existentes, retiro de ramas, escombros y sedimentos por creciente, reparación y mantenimiento de luminarias de las

112.-

calles, en zonas de playas por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 544.000.-) de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a D.A 980, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 74, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 9, P. Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la firma CARUBIA SALVADOR, la suma determinada en el Art. 1° del presente, conforme la factura obrante en autos.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, a sus efectos.-

BORDET
URRIBARRI